

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Agencia de Renovación del Territorio – ART creada mediante Decreto Ley 2366 de 2015, es una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera; la cual, por virtud del artículo 14 de la Ley 2294 de 2023 se encuentra adscrita al Sector Administrativo de la Presidencia de la República, y tiene por objeto “coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”.

En virtud de lo anterior, la ART en cumplimiento de su misionalidad debe coordinar de manera articulada con entidades del orden nacional, territorial, comunidades y grupos étnicos, entre otros, la gestión de oferta para la ejecución de los programas PDET, así como la estructuración y ejecución de proyectos que se puedan llegar a generar con el objeto de fortalecer las capacidades y el relacionamiento con los diferentes actores territoriales en las 16 subregiones establecidas en el Decreto 893 de 2017.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y con el objetivo de promover la protección de la vida y la salud de sus funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, encuentra procedente adoptar la presente política de manera complementaria a las políticas que adopta el Sistema Integrado de Gestión SIGART de la entidad.

En consecuencia, manifiesta la importancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la certeza de que los accidentes y enfermedades laborales se pueden prevenir. Para tal fin, ha fijado los siguientes objetivos:

- ❖ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y demás grupos de interés, a través de la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables.
- ❖ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ❖ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y con otros requisitos que se suscriban.
- ❖ Asegurar los recursos humanos, técnicos y económicos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ❖ Promover la participación y compromiso del talento humano de la entidad de forma continua a través de formación, actividades e información actualizada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

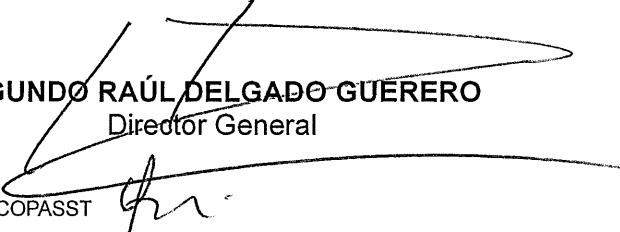
- ❖ Tomar decisiones basadas en la información generada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para que contribuyan a su mejora continua.

Finalmente, es de destacar que, con el objetivo de dar publicidad, esta política se deberá comunicar y deberá estar a disposición de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

Por su parte, la Dirección General se compromete efectuar revisiones periódicas de la política, en procura de asegurar su pertinencia y vigencia al interior de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C.,

**07 SEP 2023**

  
**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**  
Director General

Revisó: Ofir Duque / Andrés Sánchez/ COPASST  
Proyectó: Angélica Cújaro Vertel  
Revisado y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño